



EXPEDIENTE GESTIONA: 1614/2024

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A BAR- CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO

PROVIDENCIA

Atendido el informe de necesidad que formula la Jefa del Departamento municipal de Participación Ciudadana en fecha 29 de febrero de 2024, en el que concluye el tenor literal siguiente: *“Dada la necesidad de proceder a la contratación de los servicios para la gestión del Bar en el Hogar de Jubilados de Oliva, y vista la experiencia en estos últimos años donde varias de las personas que han optado a este servicio, ninguna de ellas ha querido continuar dicha prestación, porque según manifiestan ellas, no obtienen beneficios. Es por lo que, se propone a la concejalía delegada de Tercera Edad, que valore esta situación y tome una alternativa para cubrir esta prestación (con un canon mínimo de licitación de 1000€ anuales) y que dicho servicio no permanezca cerrado y se le pueda dar continuidad, ofreciendo el funcionamiento de la actividad y poder tener las puertas abiertas las dependencias del Bar.”*

Visto el Pliego de Prescripciones técnicas del contrato que se pretende, redactado por el Técnico de obras y proyectos, de fecha 17 de abril de 2024.

Por todo ello, en virtud del artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y en uso de las competencias que tengo legalmente atribuidas en virtud de la delegación que me confiere el Decreto de la Alcaldía núm. 2023-2214 de 21 de junio de 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto en aplicación del artículo 156 de la LCSP para el CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A BAR- CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO.



SEGUNDO.- Que se redacte el pliego de cláusulas administrativas particulares por parte del Departamento de Contratación Administrativa.

TERCERO.- La presente Providencia será objeto de publicación en el perfil de contratante en el mismo momento en que se aprueben los correspondientes Pliegos de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas, y se proceda a llevar a cabo el oportuno anuncio de licitación.

Oliva, en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA ALCALDESA

